

RESOLUCION de la V Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98 y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Campolugar (Cáceres), cuya relación publicó el diario «Extremadura», de Cáceres, del día 9; el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12, y el «Boletín Oficial del Estado» del día 30; todos del mes de mayo de 1961.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 1 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Campolugar una copia de la providencia de ocupación, con relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Segundo Jefe, José Suárez Sinova.—128.

RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta de vehiculos y maquinaria.

Este Parque celebrará subasta de vehiculos y maquinaria el día 5 de febrero en los talleres del mismo sitios en la calle del General Varela, núm. 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza), de nueve a trece horas, durante los días hábiles comprendidos del 22 de enero al 1 de febrero, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las once horas del día 2 de febrero.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central y en el lugar donde se encuentran los lotes.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Jaime Riera.—239.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 1961 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

5 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio).

Ferona.—Ayuntamiento de Bañolas.—Barrio Mata-Guemol.

Debe decir:

En la entidad Mata, del Ayuntamiento de Bañolas.

29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto).

Albárcete. Ayuntamiento de Bienservida.—La unitaria de niños que se concede es en Turruchel, del mismo Ayuntamiento, pero mixta, a cargo de Maestra.

Sevilla.—Ayuntamiento de Coria del Río.—La unitaria de niños que se traslada es la número 3 y no la 4, como se decía.

Sevilla.—Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.—La Graduada que sirve de base a la creación del Grupo escolar «Santo Tomás de Aquino» es la denominada «San Juan Bautista».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 por la que se señala el precio de venta a los textos «Ciclo Matemático», primero y segundo curso del Bachillerato Laboral Superior, de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar el precio que se cita a los siguientes textos:

«Ciclo Matemático», primer curso del Bachillerato Laboral Superior, de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam, 33 pesetas.

«Ciclo Matemático», segundo curso del Bachillerato Laboral Superior, de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam, 41 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban los textos de Matemáticas del Bachillerato Laboral Superior.

Vista la comunicación elevada por la Administración de las obras de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam, los textos presentados para los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Superior, ciclo matemático, originales de dichos autores y el informe de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Esta Dirección General, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional el día 15 de diciembre del año actual, ha resuelto aprobar los libros de referencia, correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Superior, ciclo matemático.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario adjunto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de reformado del Laboratorio de Motores Hidráulicos en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

Visto el proyecto de obras de reformado del Laboratorio de Motores Hidráulicos en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón, redactado por el Arquitecto don Manuel García, por un presupuesto total, rectificado, de 148.369,18 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecución material, 147.865,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.179,87 pesetas; pluses, 8.633,23 pesetas; suma: 178.678,93 pesetas; a deducir el 19,23 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 34.359,97 pesetas; presupuesto de contrata, 144.319,01 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material el del anteriormente aprobado, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, pesetas 1.557,76 al mismo, por dirección de la obra, 1.557,76 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 934,65 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 14 de los corrientes;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, procediendo hacer la adjudicación a don Fernando Martín González, adjudicatario de las anteriores obras, con la misma baja del 19,23 por 100;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 143.369,18 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y Viviendas en Jamillena (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 4 del pasado octubre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y cuatro Viviendas en Jamillena (Jaén), tipo ERN-1 y VM-9, verificada en 22 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don José Montijano Aguayo, vecino de Torredonjimeno (Jaén), calle Jamilena, 7.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Montijano Aguayo, calle Jamilena, 7, Torredonjimeno (Jaén), en la cantidad líquida de 529.133,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 134.410,75 pesetas a que asciende la baja del 18,50 por 100, hecha en su proposición de la de 726.544,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 25 bis de becas para el Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, Madrid.

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 279 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1, instalado en el recinto de la Feria del Campo, en Madrid.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas.—La presente convocatoria comprende 279 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes Ramas: Torno, Fresa, Reparación de maquinaria agrícola, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica por arco, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Calefacción central, Albañilería, Encofrador ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Electricidad del automóvil.

Conforme a lo previsto en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas.—Conceptos de personal, material y gastos generales, 16.000 pesetas.

b) Atenciones de índole asistencial.—Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc., 15.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Las 15.000 pesetas importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado b).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades se entenderá que gozan de una beca complementaria, por importe de 16.000 pesetas, costo de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical con cargo a sus presupuestos.

3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes:

a) Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.—La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro (avenida de Portugal, recinto de la Feria del Campo) y en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada (paseo del Prado, números 18 y 20, planta séptima, Casa Sindical). A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de la última empresa donde haya prestado servicios o cartilla profesional, si la tuviera.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

5.ª Régimen de curso.—El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas, en régimen de formación profesional acelerada.

b) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas, si fueran casados, y de 30 pesetas, si fueran solteros.

c) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª Criterio de selección.—Persiguiendo como objeto fundamental la formación profesional acelerada la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.

b) Padres de familia numerosa.

c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.

d) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.

e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.ª Tribunales o Jurados de selección.—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada.

b) El personal docente del mismo.

c) El Patronato de Protección Escolar.

8.ª Plazos y relación de admitidos.—El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 31 de enero, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios se publicará en el tablón de anuncios del